II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2020/1555 DEL CONSEJO

de 22 de octubre de 2020

por la que se nombra a un miembro del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 300, apartado 2, y su artículo 302,

Vista la Decisión (UE) 2019/853 del Consejo, de 21 de mayo de 2019, por la que se establece la composición del Comité Económico y Social Europeo ([1]),

Vista la propuesta de la República de Letonia,

Previa consulta a la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El mandato de los miembros del Comité Económico y Social Europeo expiró el 20 de septiembre de 2020.

(2) El 2 de octubre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2020/1392 del Consejo por la que se nombra a los miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025, y por la que se deroga y sustituye la Decisión del Consejo por la que se nombra a los miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025, adoptada el 18 de septiembre de 2020 ([2]). El Comité Económico y Social Europeo sigue teniendo vacante el puesto de miembro de la República de Letonia que había que cubrir con una decisión de nombramiento posterior, de aplicación retroactiva a partir del 21 de septiembre de 2020.

(3) Mediante carta de 21 de septiembre de 2020, la República de Letonia confirmó el nombramiento de D.ª Katrīna LEITĀNE como miembro del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025, para así completar su lista de miembros.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra a D.ª Katrīna LEITĀNE, *Representative of the National Youth Council of Latvia*, miembro del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 21 de septiembre de 2020.

([1]) DO L 139 de 27.5.2019, p. 15.
([2]) DO L 322 de 5.10.2020, p. 1.

Hecho en Bruselas, el 22 de octubre de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
M. ROTH